

**SEÑOR :**  
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL- BOGOTA**  
**E.S.D.**

**REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA**

**RADICADO: NO. 11001 40 03 022 2022 00274 00**

**DEMANDANTE: MARÍA LILIA GARCÍA (Q.E.P.D) Y OTROS.**

**DEMANDADOS: GABRIEL ORLANDO, JUAN MIGUEL Y ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ MARTÍNEZ**

**MARIA MERCEDES MARTINEZ VELA** , abogada en ejercicio identificado con la c.c. 40013.673 de Tunja T.P. 36.120 del consejo superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado principal de **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la c.c. 1.020.781.891, de estado civil soltera, vecina de esta ciudad estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, me permito descorrer el traslado de la presente demanda, excepcionar y oponerme a la misma , en los siguientes términos:

## **A LOS HECHOS**

**PRIMERO** : No es cierto que la señora **MARIA LILIA GARCIA (Q.E.P.D.)**, cedió los derechos de propiedad a su hijo **RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.)**, decide venderle la casa en mención al señor **RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D)** , ya que fue quien construyo dicha vivienda y de la misma forma genero las

reformas constantemente al igual que las más recientes antes de su fallecimiento como lo fue la renovación total de la cocina , como se evidencia en las declaraciones de renta del señor RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D) siempre declaro dicho bien a su nombre . Anexo

Y complemento mi contestación afirmando, que ninguna autoridad judicial, ha decretada la simulación de dicho contrato. Prueba no aportada en el proceso.

La situación económica de Ramón Rodríguez era solvente como lo demuestran las declaraciones de renta anexas.

**SEGUNDO** : No es cierto: Las señoras MARIA IGNACIA TORRES DE ORTEGA y JUDITH MARLENE RODRIGUEZ GARCIA, viven en sitios diferentes a este predio así :

JUDITH MARLENE RODRIGUEZ GARCIA tiene su vivienda en la dirección Calle 26 b #3ª- 47 último piso exterior Barrio la Macarena, Bogotá , inmueble en el cual ha vivido desde hace más de 10 años . MARIA IGNACIA TORRES DE ORTEGA vive con su marido(q.e.p. d. ) en la dirección Diagonal 146 # 136a 59, suba compartir conjunto Yerbamora , esto debido a que la persona que vivía en este predio junto a MARIA LILIA GARCIA (Q.E.P.D.) era el señor RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.), que vivió más de una década con la señora en mención, de hecho, el accidente que le provocó la muerte al mismo ocurrió en esta vivienda el 4 de junio de 2016.

No es cierto, las demandantes no vivían en dicho inmueble únicamente la señora MARIA LILIA GARCIA madre de Ramon Rodríguez , Si vivio todo el tiempo en la mencionada vivienda en

compañía del único dueño en ese momento hasta cuando los herederos adelantaron la sucesión del mismo , y se adjudico dicho inmueble a GABRIEL ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ , según aparece en el certificado de libertad que apporto .

**TERCERO** : No es cierto, ya que en la Escritura Publica de Compraventa se dice todo lo contrario ; es una afirmación imposible de desvirtuar , más cuando los aquí involucrados en el mencionado contrato de compraventa Escritura Publica No 4031 del 31/06/2010 relacionado en el hecho No 1 fallecieron el Sr Orlando Rodriguez en año 2016 ; y la Demandante MARIA LILIA GARCIA , fallecio en enero de 2024 . Anexo registro civil de defunción de la mencionada señora .

**CUARTO** : No es cierto, Desde el año 2016 la señora MARIA LILIA GARCIA (Q.E.P.D.) debia contar con compañero permanente debido a su salud física, pues antes de la pandemia la señora NANCY, quien la cuidaba durante una semana cada quince dias y las tras dos la cuidaba la señora CLARA junto a su esposo FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA (hijo de la señora MARIA LILIA GARCIA (Q.E.P.D.)) en la casa de la propiedad de ellos.

Cabe recalcar que es de conocimiento que la señora JUDITH MARLENE RODRIGUEZ GARCIA desde el año 2020 fue la acompañante de la señora MARIA LILIA GARCIA (Q.E.P.D.), por motivos de pandemia. Durante este tiempo la señora JUDITH MARLENE RODRIGUEZ GARCIA, le prohibió todo tipo de contacto con los aquí demandados. La demandante Maria Lilia García siempre fue la persona que vicio en el inmueble con la anuencia y permiso de su hijo Ramos , una vez fallece este , se adjudica a su hijo en sucesión

como ya se dijo y Este Gabriel Orlando Rodríguez m. permitio a su abuelita vivir ahí hasta sus ultimos dias el de Enero de 2024 .

**QUINTO** : No es cierto carece de fundamento de orden factico y jurídico . el bien no tiene ninguna explotación económica , me atengo a lo se pruebe .

**SEXTO** : No es un hecho, ES UNA PRETENSION y me remito a lo ya contestado en los hechos anteriores. Y debe probarlo .

**SEPTIMO** : No es un hecho es un requisito de Ley , y por eso no lo contesto como ordena la ley ,

**OCTAVO**: No es un hecho .

### **A LAS PRETENSIONES :**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representada cualquier tipo.de.consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de esta defensa, así como frente a cada hecho.

### **EXCEPCIONES**

### **INEPTITUD DE LA DEMANDA:**

La demanda de pertenencia esta, dirigida contra personas que no son titulares de derechos reales esto es los herederos determinados de Ramon Orlando Rodriguez G ya que el Unico dueño y señor de este inmueble es RODRIGUEZ MARTINEZ GABRIEL OPRLANDO , de acuerdo al F.M.I. 50C -254508 según aparece en la anotacion No 05 se le Adjudica el inmueble de acuerdo con el juicio de sucesión adelantado en el juzgado 27 civil municipal de Bogotá

Fundamento esta excepción en el sentido que la presente demanda no debió ser admitida, por cuanto quien reposa como único propietario del bien inmueble es GABRIEL ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ identificado con C.C 80.089.952, como lo sentencio dentro del proceso de Sucesión el Juzgado Veinticinco de Familia (25), el 11 de agosto de 2021, con el número de radicado 110013110025 2017 00 302 00 cuya sentencia quedo debidamente ejecutoriada el 18 de agosto de 2021.

### **OPOSICION A LA PROSPERIDAD DE LA PERTENENCIA :**

Por falta de los requisitos facticos jurídicos y legales de la Acción de pertenencia , su despacho tendrá que despachar desfavorablemente esta petición, porque como se ha hecho alusión en cada uno de los hechos que constituyen el supuesto factico de la demanda , afirmando su negativa a cada uno de ellos y la carencia de pruebas para establecer una plena prueba comprobando una posesión quieta pacifica e ininterrumpida de las demandantes no es viable la prosperidad de la acción .

## **PRUEBAS DOCUMENTALES Y ANEXOS :**

- ❖ Copia de Facturas a nombre de RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.), para arreglos locativos del inmueble.
- ❖ Fotos de la Cocina tomadas antes para realizar la remodelación de la misma. Copia de los implementos utilizados en el transcurso de la remodelación.
- ❖ Copia de Facturas Pagas de los servicios Públicos del inmueble.
- ❖ Copia de las declaraciones de renta del señor RAMON ORLANDO, RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.) 2010, 2011,2012,2013 y 2014. balance y Rut .
- ❖ Copia de la Historia Clínica del señor RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.)
- ❖ Copia de Derecho de petición solicitud copia de escritura del inmueble presentada el 28 de Julio de 2016 a las notarías de Bogotá vía correo electrónico.
- ❖ Copia de la carta enviada a las notarias solicitando copia y numero de escritura del predio
- ❖ Copia de Carta enviada a la empresa de Energía, solicitando que llegaran los recibos de dicho inmueble a otra dirección para el pago correspondiente de los mismo.
- ❖ Copia de la Escritura 4031 de la Notaria 70 de Bogota. Compraventa de María Lilia a Ramon Orlando.
- ❖ Copia de los pagos de impuestos prediales 2017, 2020 (recibo de soporte de Pago Bancario).
- ❖ Registro civil de matrimonio de Ramón Orlando Rodriguez Garcia y Amalia Martinez Buitrago.
- ❖ Registro de defunción de Ramón Orlando Rodríguez Garcia .

- ❖ Copia de Compra de Cenízaros donde comprueba la relación de la Señora ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ MARTINEZ con el inmueble desde el año 2012, donde se encuentran justamente los Señores RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA (Q.E.P.D.) y la señora MARIA LILIA GARCIA(Q.E-P-D )
- ❖ Fotografías con los demandados durante el año 2016 en el cumpleaños de la señora MARIA LILIA GARCIA(Q.E.P.D.)
- ❖ Fotografías con los demandados durante el año 2019 con los nietos y bisnietos de la señora MARIA LILIA GARCIA(Q.E.P.D.)
- ❖ Fotografías con los demandados y en la parte de atrás Nancy la persona quien cuidaba a la señora MARIA LILIA GARCIA(Q.E.P.D.)
- ❖ Conversación de la señora Andrea del Pilar Rodriguez el señor Víctor Torres (hijo de señora MARIA LILIA GARCIA(Q.E.P.D.)) donde quería ver a la señora MARIA LILIA GARCIA(Q.E.P.D.)
- ❖ Copia de la Sentencia de Juzgado Veinticinco de familia respecto a la Sucesión DE RAMON ORLANDO RODRIHUEZ GARCIA -.
- ❖ Copia del Certificado de Tradición y Libertad Reciente del inmueble.
- ❖ Anexo registro civil de defunción .DE MARIA LILIA GARCIA Demandante en este proceso .

### **PETICION ESPECIAL :**

En razón que la DEMANDANTE MARIA LILIA GARCIA , falleció de acuerdo al certificado de defunción que anexo , solicito que se manifieste por la parte actora cuales son los herederos de la misma para efectos de su reconocimiento en este proceso como sucesores procesales .

## **D E R E C H O:**

Me atengo , al citado.

## **C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A.**

Suya por conocer , del proceso principal

## **PROCESO A SEGUIR**

Proceso Verbal de pertenencia art 375 del C.G.P.

## **PETICIONES:**

**PRIMERA** : Declárese probadas las excepciones aquí propuestas.

**SEGUNDA** : Ordénese el levantamiento de la inscripción de la presente demanda por la carencia del derecho reclamado.

**TERCERA** : Niéguese las pretensiones de la Demanda .

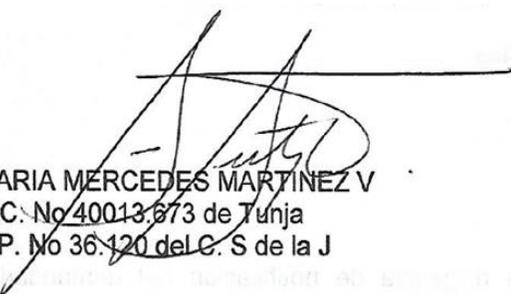
**NOTIFICACIONES:**

Recibo notificaciones: al correo: velamartinezmaria2024@gmail.com

Teléfono : 3002160512

Mi poderdante : ya están en el expediente .

Atentamente



MARIA MERCEDES MARTINEZ V  
C.C. No 40013673 de Tunja  
T.P. No 36.120 del C. S de la J



Recibo Caja No. 100784

Fecha: 2016-02-06 13.19  
Cédula: 3228538  
Cliente: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ  
Importe Pago: 806,502.68  
404,000.00 - CUATROCIENTOS  
Tarjeta Débito CUATRO MIL PESOS 00/100  
MONEDA CORRIENTE  
402,502.68 - CUATROCIENTOS DOS  
Tarjeta Débito MIL QUINIENTOS DOS PESOS  
68/100 MONEDA CORRIENTE  
Referencia: PC60007309  
Firma Asesor: Hurtado Roman, Luz Stella  
Firma Cajero:  
Cajero: TORRES, ALBERTO

OBSERVACIONES: ALMACENES CORONA S.A.S. NO ESTA OBLIGADA A RECONOCER INTERESES SOBRE DINEROS RECIBIDOS CON ESTE DOCUMENTO.

Este documento es personal e intransferible, solo sera valido con la presentacion del documento de identificacion descrito en el mismo.





Para remodelar es simple.  
ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

Pto Vta: HC EL DORADO  
Direcc: Avenida El Dorado N° 86 - 85  
Tels: 4279330  
Fax: BOGOTA BOGOTA  
Asesor: Hurtado Roman, Luz Stel

Fecha: 2016-02-06  
Cliente: RAMON ORLANDO RO  
Identificación: 3226538  
Dirección: CR 3B 32A-51--CA-1  
Teléfono: PERSEVERANCIA, BO  
28762283115839890

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Des
1VLE00150	MOSAICO MEDIANOCHE GRIS	Gris	5,00	U	11.198,28	10,0
130402100	COMBO LAGUNA BALTA SIN PED. CO	Blanco	1,00	U	172.309,48	10,0
133639250	PISO MIKONOS ARO GRIS	Gris	6,40	M2	19.387,93	10,0
143523900	PARED JAYA BLANCO	Blanco	27,09	M2	15.508,62	10,0
<b>Total: Otras Areas 1</b>						

Dirección de Envío: CR 3B 32A-51--CA-1 PERSEVERANCIA, BOGOTA	SUBTOTAL Valor IVA Flete <b>VALOR NETO</b>
Peso: 550,67 Kgs.	

**NOTA:**

Productos marcados con la letra E = Bienes Exentos - Decreto 1818 de 2015.  
Productos marcados con la letra T = Bienes No Exentos.

Luz stella 3204904

Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instala dichos productos y los desperdicios en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente de acuerdo a las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.















MAY 23 2016 15:28:43 RBMICT 4.20  
EXITO LAS NIEVES  
CRA 7 22-36  
CORRESPONSAL  
BANCO DE BOGOTA

UNICO: 0011174893 TER: 74893003  
C. BANC: 0001  
ID CAJERO: 0026294361

RECIBO: 000015 RRN: 000187  
APRO: 151407

RECAUDO  
SERVICIO: 0007

FACTURA: 0000000000010002214503675

\*\* PAGO FACTURA \*\*

TRANSACCION EXITOSA

**RECAUDO \$ 113.930**

BANCO DE BOGOTA es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta.

Para reclamos comuniquese al:

01 8000518877

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

RANG. AUT. 04

DEL 50/SEP/2015  
5 a 0009999999

3 930  
113.930  
120.000  
07 BANCO: 0  
6.070  
/A  
IVA  
0  
0

KR 3B 32A 51  
 BOGOTÁ D.C./CUNDINAMARCA  
 Estrato : 2  
 Teléfono: 12876228  
 Cuenta : 1202429

para pago por medio de  
 electrónicos digitales

Valor total a Pagar

Fecha oportuna de

Factura mes :

587 00 00. Dirección Carrera 13 No. 27-00, Pisos 3,4,5 y 10 mail: info@sic.gov.co

Estado de Cuenta	
Valor Factura Anterior	\$ 115,110.00
Gracias por su pago	-\$ 115,110.00
Total Facturado en el Mes	\$ 113,930.00
Valor total a pagar	\$ 113,930.00

Plan Actual Línea Ilimitada  
 Minutos Consumidos: 164

PR: 1/3

### DETALLE DE LO FACTURADO

Periodo Facturado	Productos y Conceptos	IVA
Mayo 1 al 31	<b>PAQUETE INTERNET, VOZ Y TELEVISION</b>	<b>\$ 7,544.25</b>
	Línea local ilimitada (1 - 31)	
	Tv básica (1 - 31)	
	Internet Alta Velocidad 25M (1 - 31)	
	<b>TOTAL OTROS OPERADORES</b>	<b>\$ 40.18</b>
	Cargo del mes Tigo	\$ 40.18
	<b>TOTAL OTROS CONCEPTOS</b>	<b>\$ 86.69</b>
	Consumo Fijo Móvil	\$ 86.69
	Ajuste a la Decena	

Impuesto Consumo \$ 10.05

MAY 23 2016 15:28:43 REMICT 4.20



por: Fabupel S.A.S.  
930  
113.930  
120.000

Valor total a Pagar \$ 113.930  
Fecha oportuna de pago Mayo 2016  
Factura mes:

### Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

➔ **561487**

**Factura No.** A160066326  
**Fecha factura** 04May2016

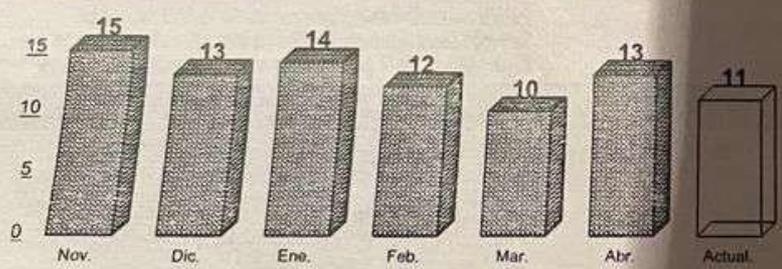
GARCIA MARIA LILIA  
KR 3B 32A 51 1  
Municipio: BOGOTA Sector: LA PERSEVERANCIA  
Dirección Correspondencia: KR 3B 32A 51 1  
Lote: 1222 Ruta: 13001340033390

**Total a pagar** 8,050  
**Pagar antes de** 17May2016

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

**Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 41.215**

### Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 94.28 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 148.29 P.C.: 42.426 MJ/M3

### Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

### Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

### datos de medición

Medidor	YZ 98-98-4 64375	Periodo facturado	Abr-2016 May-2016
Medida anterior	4147	Tipo de lectura	REAL
Medida actual	4158	Tipo de lectura	REAL
Medida medida (m3)	11	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	01-Abr-2016	Uso	DOMESTICO
Fecha de facturación	03-May-2016		

Gas Natural, S.A. ESP  
www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia @GNF\_co

**Línea de atención al cliente**  
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.  
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.  
**307 8121**  
Municipios celular  
018000 942 794 opción 4

gasNatur  
fer  
Línea de urgencias, p  
fugas y/o escapes las  
Fijo o móvil 1

Próximamente nuestros canales de atención contarán con el servicio del Centro de Relevo para beneficio de la población en condición de discapacidad auditiva.  
Consulta nuestra página  
www.gasnaturalfenosa.com.co/Destacados/Oficina de Garantía Programa para la población sorda.

### Conceptos facturados

**DESCRIPCION**  
CONS. CON SUBSIDIO =  
8 M3 X 1747,6100 PESOS/M  
AJUSTE DECENA  
MENOS SUBSIDIO (42,4%)  
SUBTOTAL .....

**TOTAL**



### Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gnf.co

CONSUMO Lectura Actual - Lectura Anterior = Energía Facturada kWh X Valor Unitario kWh

89812 89707 105 \$466.5346

Consumo a subsidiar 105 Kwh X Valor kWh \$466.5346 X Beneficio -50.00%

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(CR) \$-3

SUBTOTAL: \$-3

OTROS COBROS DE PRODUCTOS X SERVICIOS

PRÓXIMA LECTURA 31 MAY/2016 PAGO OPORTUNO 12 MAY/2016 FECHA DE SUSPENSIÓN 18 MAY/2016 TOTAL A PAGAR \$24,490

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses, de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.



LA VERDADERA PASIÓN DEL FÚTBOL  
LA VIVES CON DIRECTV

**DISFRUTA UN MES GRATIS**  
Suscribiendo tu pago a través de la factura CODENSA

POR SOLO **\$52.900\*** MENSUALES

LLAMA YA **744.6060**





1. Año **2 0 1 2**  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1103604411471**



(415)7707212489984(8020) 0001103604411471

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **3 2 2 6 5 3 8** 6.DV. **2** 7. Primer apellido **RODRIGUEZ** 8. Segundo apellido **GARCIA** 9. Primer nombre **RAMON** 10. Otros nombres **ORLANDO**

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica **7 1 1 0** 25. Si se acoge a la ganancia ocasional propuesta, Art. 163 Ley 1607 de 2012, marque "X"

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2013 (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	13,568,000
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
Datos informativos		Compensaciones	59	0
Total costos y gastos de nómina	30	0		
Aportes al sistema de seguridad social	31	0		
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0		
Patrimonio		Renta líquida	60	13,568,000
Efectivo, bancos, otras inversiones	33	18,064,000		
Cuentas por cobrar	34	127,774,000		
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	1,297,000		
Inventarios	36	114,200,000		
Activos fijos	37	235,200,000		
Otros activos	38	0		
Total patrimonio bruto	39	496,535,000		
Pasivos	40	600,000		
Total patrimonio líquido	41	495,935,000		
Ingresos		Renta presuntiva	61	10,287,000
Ingresos brutos operacionales	42	253,373,000		
Ingresos brutos no operacionales	43	0		
Intereses y rendimientos financieros	44	0		
Total ingresos brutos	45	253,373,000		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0		
Total ingresos netos	48	253,373,000		
Costos		Renta exenta	62	0
Costo de ventas y de prestación de servicios	49	220,153,000		
Otros costos	50	0		
Total costos	51	220,153,000		
Deducciones		Rentas gravables	63	0
Gastos operacionales de administración	52	0		
Gastos operacionales de ventas	53	0		
Deducción inversión en activos fijos	54	0		
Otras deducciones	55	19,652,000		
Total deducciones	56	19,652,000		
		Renta líquida gravable	64	13,568,000
		Ganancias ocasionales		
		Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
		Costos por ganancias ocasionales	66	0
		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
		Ganancias ocasionales gravables	68	0
		Activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607	69	0
		Liquidación privada		
		Impuesto sobre la renta líquida gravable	70	0
		Descuentos tributarios	71	0
		Impuesto neto de renta	72	0
		Impuesto de ganancias ocasionales	73	0
		Total impuesto a cargo	74	0
		Anticipo renta por el año gravable 2012	75	0
		Saldo a favor año 2011 sin solicitud de devolución o compensación	76	3,681,000
		Autorretenciones	77	0
		Otras retenciones	78	1,856,000
		Total retenciones año gravable 2012	79	1,856,000
		Anticipo renta por el año gravable 2013	80	0
		Saldo a pagar por impuesto	81	0
		Sanciones	82	0
		Total saldo a pagar	83	0
		o Total saldo a favor	84	5,537,000
		Impuesto de ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607/12	85	0



86. No. Identificación signatario **87. DV (415)7707212489984(8020)39442200000032265380400(3900)000000000000(96)20130828**

981. Cód. Representación  /

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

998. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)



Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

2 0 1 3 0 4 2 8 9 2 9 2 3 1

**BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
DE RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**

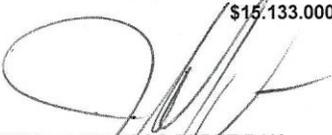
<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	\$18.348.000,00
CAJA	\$17.945.000,00
BANCOS	\$403.000,00
ACCIONES	\$1.297.000,00
CUENTAS POR COBRAR	\$129.120.000,00
INVENTARIOS	\$117.580.000,00
CULTIVOS AGRICOLAS	\$46.780.000,00
SEMOVIENTES	\$70.800.000,00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$266.345.000,00</b>
ACTIVO FIJO	
BIENES RAICES URBANOS	\$148.000.000,00
BIENES RAICES RURALES	\$42.000.000,00
MAQUINARIA EQUIPO	\$35.000.000,00
VEHICULO EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4.000.000,00
EQUIPO DE OFICINA	\$7.200.000,00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$236.200.000,00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$502.545.000,00</b>

<b>PASIVO</b>	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR	\$660.000,00
ANTICIPOS	\$0,00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$660.000,00</b>
PASIVO A LARGO PLAZO	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$0,00
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$660.000,00</b>
PATRIMONIO	
CAPITAL	\$486.752.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$15.133.000,00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$501.885.000,00</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$502.545.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS COSTOS Y GASTOS (P Y G)  
DE RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA AÑO 2013**

INGRESOS		
CONTRATOS DE INGENIERIA	\$67.083.000,00	
INGRESOS AGRICOLAS	\$15.000.000,00	
OTROS INGRESOS	\$0,00	
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>\$82.083.000,00</b>
GANANCIA OCASIONAL	\$0,00	
		\$82.083.000,00
COSTOS		
MENOS GASTOS INGENIERIA	\$62.100.000,00	
MENOS OTROS GASTOS	\$0,00	
MENOS GASTOS AGROPECUARIOS	\$4.850.000,00	
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$66.950.000,00</b>	
INTERESES PAGADOS	\$0,00	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$15.133.000,00</b>

  
RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA  
C.C. 3.226.538 Bogotá

  
OBED FRANCISCO PEREZ DAU  
CONTADOR T.P. 29995 T



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a Llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2 0 1 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110605122303



(415)7707212489984(8020) 000111060512230 3

Datos del declarante	5. N. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Direc. Seccional
	3 2 2 6 5 3 8	2	RODRIGUEZ	GARCIA	RAMON	ORLANDO	
	11. Razón social						
	24. Actividad económica	7 1 1 0	Si es una corrección indique: 26. Cód.		27. No Formulario anterior		

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")							
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0	Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	43,637,000		
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0		o Pérdida líquida del ejercicio	58	0		
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0		Compensaciones	59	0		
	Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33		102,532,000	Renta líquida	60	43,637,000	
		Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34		1,155,000	Renta presuntiva	61	0	
		Cuentas por cobrar	35		72,970,000	Renta exenta	62	0	
		Inventarios	36		128,200,000	Rentas gravables	63	0	
		Activos fijos	37		239,400,000	Renta líquida gravable	64	43,637,000	
		Otros activos	38		0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
		Total patrimonio bruto	39		544,257,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
Pasivos	40	1,150,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0				
Total patrimonio líquido	41	543,107,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0				
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	394,037,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	2,599,000		
	Ingresos brutos no operacionales	43	0		Descuentos tributarios	70	0		
	Intereses y rendimientos financieros	44	0		Impuesto neto de renta	71	2,599,000		
	Total ingresos brutos	45	394,037,000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0		
Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	2,599,000			
	Total ingresos netos	48	394,037,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0			
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	350,400,000	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76	5,537,000			
Deducciones	Otros costos	50	0	Autoretenciones	77	0			
	Total costos	51	350,400,000	Otras retenciones	78	4,541,000			
	Gastos operacionales de administración	52	0	Total retenciones año gravable 2014	79	4,541,000			
	Gastos operacionales de ventas	53	0	Anticipo renta por el año gravable 2015	80	0			
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0			
Deducciones	Otras deducciones	55	0	Sanciones	82	0			
	Total deducciones	56	0	Total saldo a pagar	83	0			
				o Total saldo a favor	84	7,479,000			



85. N. Identificación signatario 86. DV (415)7707212489984(8020)14815100000032265380400(3900)0000000000000(96)20150907

981. Cód. Representación  
Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal  
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con selvedades

983. N. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora  
(Fecha efectiva de la transacción)



Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$ 0

986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20151443950198



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA

Nro Historia: Cédula 3226538

Edad: 71 Años - Sexo Masculino - CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (E P S) S A \*\* CAFESALUD P.O.S. URGENCIAS \*\*

PACIENTE: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA  
IDENTIFICACION: 3226538  
EDAD: 71 Años

<===== EPICRISIS =====> Del 06-jun-2016

FECHA DE INGRESO: 04-jun-2016  
FECHA DE EGRESO: 06-jun-2016  
UBICACION DE INGRESO: 1 Piso - Urgencias  
UBICACION DE EGRESO: 1 Piso - Urgencias

< DATOS INGRESO >

\*\*\*\*\* Especialidad \*\*\*\*\*  
Medicina de Urgencias y Emergencias

\*\*\*\*\* Motivo de Consulta \*\*\*\*\*  
Traslado Primario Policia y Bomberos

\*\*\*\*\* Enfermedad Actual \*\*\*\*\* Refieren que la policia atendió llamado de los vecinos del conjunto donde vive el paciente, hacia las 11pm entraron al apartamento y encontraron al paciente en el piso inconiente entre las escaleras y la puerta principal de la vivienda, inconiente, con respiración rapida y superficial, con estigmas de emesis reciente y sangrado abundante que se extendió hasta afuera del apartamento. Alrededor del paciente habian restos de comida (pizza) según refiere personal de bomberos y policia, trasladan en una patrulla de la policia. El hijo refiere que su padre vive con la Madre quien se encuentra en cama, desconoce los hechos y los eventos ocurridos. Refiere que la madre no escuchó ningún evento raro o ruido en el apartamento. Tiempo del evento: desconocido.

\*\*\*\*\* Revisión por Sistemas \*\*\*\*\*

Edad: 63 años  
Natural: Bogota  
Procedente: Bogota  
Ocupación: Ing. Civil  
Estado Civil: Divorciado Acudiente:  
Juan Miguel Rodriguez (Hijo)

\* Antecedentes:  
\* Patológicos: Niega  
\* Quirúrgicos: Cx. Maxilar inferior\* Tóxico-Alergicos: Bebedor semanal  
\* Farmacológicos: Niega  
\* Transfusionales: Niega  
\* Traumáticos: Niega  
\* Familiares: Artritis y secuelas de fx. de femur (Madre)

\*\*\*\*\* E.Fisico - Inspección General \*\*\*\*\*  
Malas condiciones generales

\*\*\*\*\* Signos Vitales \*\*\*\*\*

Presión Sistólica = 226  
Presión Diastólica = 125  
Frecuencia Cardiaca = 109  
Frecuencia Respiratoria = 20  
Saturación = 99

\*\*\*\*\* Exámen físico - Zonas \*\*\*\*\*

Cabeza y Cuello = .

\*\*\*\*\* Concepto \*\*\*\*\*

REANIMACIÓN URGENCIAS  
Ingreso Sala de Reanimación

Cra. 7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contact Center Tel: 390 4874

www.husi.org.co - Cód.Habilitación: 1100109456 - Bogotá, D.C. - notificacionglosas@husi.org.co



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA

Nro Historia: Cédula 3226538

Edad: ~~71 Años~~ - Sexo: ~~Masculino~~ - CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (E P S) S A \*\* CAFESALUD P.O.S. URGENCIAS \*\*

Edad: 63 años  
Natural: Bogota  
Procedente: Bogota  
Ocupación: Ing. Civil  
Estado Civil: Divorciado Acudiente:  
Juan Miguel Rodriguez (Hijo)

Motivo de Consulta:  
Traslado Primario Policia y Bomberos

Enfermedad Actual:  
Refieren que la policia atendió llamado de los vecinos del conjunto donde vive el paciente, hacia las 11pm entraron al apartamento y encontraron al paciente en el piso inconciente entre las escaleras y la puerta principal de la vivienda, inconciente, con respiración rapida y superficial, con estigmas de emesis reciente y sangrado abundante que se extendió hasta afuera del apartamento. Alrededor del paciente habian restos de comida (pizza) según refiere personal de bomberos y policia, trasladan en una patrulla de la policia. El hijo refiere que su padre vive con la Madre quien se encuentra en cama, desconoce los hechos y los eventos ocurridos. Refiere que la madre no escuchó ningún evento raro o ruido en el apartamento.  
Tiempo del evento: desconocido.

Antecedentes: (nformante familiar)  
\* Patológicos: Niega  
\* Quirúrgicos: Cx. Maxilar inferior\* Tóxico-Alergicos: Bebedor semanal  
\* Farmacológicos: Niega  
\* Transfusionales: Niega  
\* Traumáticos: Niega  
\* Familiares: Artritis y secuelas de fx. de femur (Madre)

REVISIÓN PRIMARIA

A: Glasgow 3/15, Cuero cabelludo con herida en región occipital de aprox. 10cm con sangrado leve en capa, con edema en tejidos blandos, Otorragia derecha, Vía aerea con restos de emesis biliosa y alimentos, ademas de sangre escasa, no depresiones oseas en cara, se realiza inmovilización cervical, preoxigenación y se procede a intubación orotraqueal evidenciando edema en vía area, Cormack- Lehane 4, se realiza aspiración de secreciones, 2 intentos de intubación, el 2do se realiza con videolaringoscopia, se evidencia sangrado escaso y contenido gastrico en glotis, se realiza intubación con tubo 8.0, se verifica y se fija a 20cm, se pasa sonda nasogastrica con abundante contenido gastrico.

B: Torax simetrico, no evidencia de retracciones, no crepitaciones o enfisema subcutaneo, escasa movilizacion de secreciones superiores, no matidez, se realizó intubación orotraqueal (ya descrita), posterior expansibilidad toracica simetrica normal

C: Al ingreso con ausencia de pulsos, cianótico, frío, se realizó masaje cardiaco durante 30 segundos, se verifican signos vitales, encontrandose posteriormente hipertenso y taquicardico, Se cubre con manta y se canalizan accesos venosos, se infunden LEV (SSN 0.9%) 1000cc antes de trasladar a TAC urgente. Presenta sangrado occipital leve, se cubre con compresas esteriles. Desde el ingreso con Glasgow de 3/15, sin cambios posterior a los eventos mencionados. Pulsos simetricos debiles, no se evidencian otros focos de sangrado D:

Glasgow 3/15 con pupilas midriaticas bilaterales arreactivas a la luz, Glucometria en 183mg/dl E:

Se expone paciente y se cubre para evitar hipotermia, no presenta otras lesiones.

REVISIÓN SECUNDARIA

Mecanismo: TCE severo, cortocontundente

Examen físico:

Malas condiciones generales, deshidratado, frío  
TA: 226/125, TAM: 153, FC: 109, FR: 20, SO2: 99% con VBM al 100% Cabeza: con herida anfractuosa de aprox. 10cm en región occipital con aparente depresión de tabla osea, Otorragia derecha, Cara con epistaxis bilateral, Boca con estigmas de emesis y sangrado, mucosas hipocromicas  
Cuello: Se coloca collar cervical filadelfia previa inmovilización cervical, no se palpan deformidades ni crepitaciones.

Cra. 7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contact Center Tel: 390 4874

www.husi.org.co - Cód.Habilitación: 1100109456 - Bogotá, D.C. - notificacionglosas@husi.org.co



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA

Nro Historia: Cédula 3226538

Edad: 71 Años - Sexo Masculino - CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (E P S) S A \*\* CAFESALUD P.O.S. URGENCIAS \*\*

Tórax: Posterior a intubación orotraqueal, Expansión simétrica, inspección anterior y posterior, clavículas, costillas, esternón, no crepitaciones, movilización de secreciones superiores, no neumotórax o hemotórax  
Abdomen: Blando no doloroso a la palpación, no se palpan masas, ni megalias, no signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes normales en los cuatro cuadrantes, no lesiones externas, no sangrados evidentes.  
Dorso: No aparentes lesiones en columna dorsal y lumbosacra sin lesiones externas, apófisis espinosas no dolorosas, sin escalones, ni crepitaciones  
Abdomen: Blando, depresible, no dolor, no signos de irritación peritoneal  
Pelvis: Estable, sin dolor en el anillo pélvico, no equimosis en crestas iliacas  
Extremidades: Pulsos débiles simétricos, frialdad distal, llenado capilar 5 segundos  
Neurológico: Glasgow 3/15, pupilas midriáticas de 5-6mm arreactivas, reflejo corneal y nauseoso ausentes

Diagnosticos:

0. Estado Posreanimación
1. TCE Severo - GCE 3/15
  - 1.1 Herida cuero cabelludo
2. Choque Hipovolémico - Hemorrágico
3. Trauma Cervical y de Torax
4. Broncoaspiración

Analisis:

Paciente de 63 años sin antecedentes patológicos conocidos, que fue encontrado en domicilio inconciente en el piso, con sangrado abundante y restos de vómito hacia las 11pm. Hacia las 11:50pm ingresó a nuestra institución en malas condiciones generales, frío, cianótico, sin signos vitales, se inició RCP durante 30 segundos, se suspendió por respiración agónica y posteriormente se logra recuperación de signos vitales con hipertensión y taquicardia, laringoscopia con vía aérea difícil (cormack - lehane IV), se asegura vía aérea y se pasa TT 8.0. Se lleva a escanografía para toma de imágenes de craneo, cervical, torax y pelvis al desconocerse claridad de la cinemática de trauma y de los eventos que llevaron al estado actual del paciente. Se ordena toma de paraclínicos. Se da información al familiar, pronóstico reservado

Drs. F Parra / E Barrios (r)  
Medicina de Urgencias

< EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS > <

REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS >

< RESUMEN DE ESTANCIA >

Paciente quien es valorado por el grupo de trasplantes quien por presentar proceso infeccioso activo no lo considera candidato a ser donado.

Paciente quien ha presentado evolución torpida con soporte ventilatorio y soporte vasopresor con norepinefrina y vasopresina, presenta hipotensión progresiva y refractaria a dicho manejo, presenta hipotensión progresiva signos de bajo gasto y elevación de marcadores de hipoperfusión se hace test de apnea positivo y doppler de ACM ambos conclusivos para muerte cerebral presenta deterioro progresivo sin respuesta finalmente fallece a las 14:00 se solicita autopsia médico legal.

< DATOS DE EGRESO >

Se solicita levantamiento CTI por ser muerte violenta

< TRATAMIENTO AL EGRESO >

levantamiento

< INSTRUCCIONES DE EGRESO > \*\*\*\*\* Fecha

Instrucción de Egreso \*\*\*\*\* 06/06/2016  
03:13:54 p.m.

\*\*\*\*\* Signos de Alerta \*\*\*\*\*

muerte violenta

Cra. 7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contact Center Tel: 390 4874

www.husi.org.co - Cód.Habilitación: 1100109456 - Bogotá, D.C. - notificacionglosas@husi.org.co



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA

Nro Historia: Cédula 3226538

Edad: 71 Años - Sexo Masculino - CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (E P S) S A \*\* CAFESALUD P.O.S. URGENCIAS \*\*

\*\*\*\*\* Actividad Fisica \*\*\*\*\*

.....

\*\*\*\*\* Recomendaciones Generales \*\*\*\*\*

.....

\*\*\*\*\* Documentos que se entregan \*\*\*\*\*

.....

\*\*\*\*\* Dieta \*\*\*\*\*

.....

\*\*\*\*\* Fecha de la incapacidad Hospitalaria \*\*\*\*\*

04/06/2016 11:44:15 p.m.

\*\*\*\*\* Dias de Incapacidad Hospitalaria \*\*\*\*\*

3

\*\*\*\*\* Observaciones Incapacidad Hospitalaria \*\*\*\*\*

....

\*\*\*\*\* Empresa \*\*\*\*\*

.

\*\*\*\*\* Telefono \*\*\*\*\*

.

\*\*\*\*\* Ocupación \*\*\*\*\*

.

< DIAGNOSTICOS DE EGRESO >

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

I619 -HEMORRAGIA INTRAENCEFALICA NO ESPECIFICADA

\*\*\*\*\*

DOCTOR: JAVIER DANILO SALAZAR MOJICA

Medicina de Urgencias y Emergencias

Reg. Médico: 80110844

\*\*\*\*\*



Andrea Rodríguez Martínez &lt;andrea.rodriguezmartinez7@gmail.com&gt;

---

## DERECHO DE PETICIÓN

---

Andrea Rodríguez Martínez &lt;andrea.rodriguezmartinez7@gmail.com&gt;

28 de julio de 2016, 9:38

Para: notaria1.bogota@supernotariado.gov.co, notaria2.bogota@supernotariado.gov.co, notaria3.bogota@supernotariado.gov.co, notaria4.bogota@supernotariado.gov.co, notaria5.bogota@supernotariado.gov.co, notaria6.bogota@supernotariado.gov.co, notaria7.bogota@supernotariado.gov.co, notaria8.bogota@supernotariado.gov.co, notaria9.bogota@supernotariado.gov.co, notaria10.bogota@supernotariado.gov.co, notaria11.bogota@supernotariado.gov.co, notaria12.bogota@supernotariado.gov.co, notaria13.bogota@supernotariado.gov.co, notaria14.bogota@supernotariado.gov.co, notaria15.bogota@supernotariado.gov.co, notaria16.bogota@supernotariado.gov.co, notaria17.bogota@supernotariado.gov.co, notaria18.bogota@supernotariado.gov.co, notaria19.bogota@supernotariado.gov.co, notaria20.bogota@supernotariado.gov.co, notaria21.bogota@supernotariado.gov.co, notaria22.bogota@supernotariado.gov.co, notaria23.bogota@supernotariado.gov.co, notaria24.bogota@supernotariado.gov.co, notaria25.bogota@supernotariado.gov.co, bogota@supernotariado.gov.co, notaria27.bogota@supernotariado.gov.co, notaria28.bogota@supernotariado.gov.co, notaria30.bogota@supernotariado.gov.co, notaria31.bogota@supernotariado.gov.co, notaria32.bogota@supernotariado.gov.co, notaria33.bogota@supernotariado.gov.co, notaria34.bogota@supernotariado.gov.co, notaria35.bogota@supernotariado.gov.co, notaria36.bogota@supernotariado.gov.co, notaria37.bogota@supernotariado.gov.co, notaria38.bogota@supernotariado.gov.co, notaria39.bogota@supernotariado.gov.co, notaria40.bogota@supernotariado.gov.co, notaria41.bogota@supernotariado.gov.co, notaria42.bogota@supernotariado.gov.co, notaria43.bogota@supernotariado.gov.co, notaria44.bogota@supernotariado.gov.co, notaria45.bogota@supernotariado.gov.co, notaria46.bogota@supernotariado.gov.co, notaria47.bogota@supernotariado.gov.co, notaria48.bogota@supernotariado.gov.co, notaria49.bogota@supernotariado.gov.co, notaria50.bogota@supernotariado.gov.co, notaria51.bogota@supernotariado.gov.co, notaria52.bogota@supernotariado.gov.co, notaria53.bogota@supernotariado.gov.co, notaria54.bogota@supernotariado.gov.co, notaria55.bogota@supernotariado.gov.co, notaria56.bogota@supernotariado.gov.co, notaria57.bogota@supernotariado.gov.co, notaria58.bogota@supernotariado.gov.co, notaria59.bogota@supernotariado.gov.co, notaria60.bogota@supernotariado.gov.co, notaria61.bogota@supernotariado.gov.co, notaria62.bogota@supernotariado.gov.co, notaria63.bogota@supernotariado.gov.co, notaria64.bogota@supernotariado.gov.co, notaria65.bogota@supernotariado.gov.co, notaria66.bogota@supernotariado.gov.co, notaria67.bogota@supernotariado.gov.co, notaria68.bogota@supernotariado.gov.co, notaria69.bogota@supernotariado.gov.co, notaria70.bogota@supernotariado.gov.co, notaria71.bogota@supernotariado.gov.co, notaria72.bogota@supernotariado.gov.co, notaria73.bogota@supernotariado.gov.co, notaria74.bogota@supernotariado.gov.co, notaria75.bogota@supernotariado.gov.co, notaria76.bogota@supernotariado.gov.co, notaria77.bogota@supernotariado.gov.co

Cco: amalia\_martinez\_b@hotmail.com, Juan Miguel Rodriguez <juanitomiguel@gmail.com>, Rodriguez Martinez Juan Miguel <rodrigj1@colpatria.com>

Buenos Días

Me permito adjuntar un Derecho de petición para solicitar la escritura de una propiedad que se encuentra a nombre de mi Padre.

--

Andrea Rodríguez Martínez

---

### 2 adjuntos

 Anexos.pdf

161K

Señores  
**NOTARIA**  
Ciudad

Asunto: Derecho de petición solicitud copia de escritura, número de escritura y fecha de escritura inmueble en Bogotá ubicado en la carrera 3 B #32A – 51

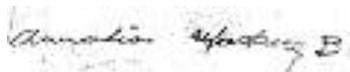
Haciendo uso de mi derecho estipulado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia solicito formalmente a usted y a la notaria que usted dirige con el fin que se realice la búsqueda desde el 1 de enero de 2006 a la fecha de la escritura en la que se hace la compraventa del inmueble ubicado en la carrera 3 B #32A – 51 en la ciudad de Bogota por parte del señor Ramón Orlando Rodriguez Garcia identificado con cedula 3.226.538 de Bogotá (comprador) a la señora Maria Lilia Garcia identificada con cedula 20.040.250 de Bogotá (vendedora).

Agradezco se me informe el número de escritura, la fecha de la escritura y el folio de dicha escritura, lo anterior ya que mi esposo el señor Ramón Orlando Rodriguez García falleció el pasado 6 de Junio de 2016 (adjunto registro de defunción) y requiero encontrar dicha escritura para comenzar el trámite de sucesión de este inmueble que fue adquirido por mi esposo en la última década.

Adjunto: copia de registro de defunción del señor Ramón Orlando Rodriguez, acta de matrimonio, copia de mi cedula.

Por favor enviar su respuesta a la carrera 7c#130ª-21 apto 506 torre b en Bogotá, y a los correos [tiempo2@hotmail.com](mailto:tiempo2@hotmail.com) y [Amalia\\_martinez\\_b@hotmail.com](mailto:Amalia_martinez_b@hotmail.com)

Cordialmente



**Amalia Martinez Buitrago**  
Cedula 41.667.330 de Bogotá  
Dirección: carrera 7c#130ª-21 apto 506 torre b, Bogotá

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**CONSTANCIA POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS**

Se expide el: **martes, 12 de julio de 2016**

Consecutivo Nro.: **8008995214928940**

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 12/07/2016, a las 8:04 p. m. el(La) señor(a)

GABRIEL ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ identificado(a) con 7 No. 80089952, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

<b>Tipo documento/elemento</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>
Otro	NO RECUERDO	ESCRITURA PUBLICA DE BIEN INMUEB		
Otro	NO RECUERDO	ESCRITURA PUBLICA DE OTRA PROPIE		

La presente constancia se puede verificar en [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) mediante el número de consecutivo 8008995214928940.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Bogotá Noviembre 22 del 2016.

Señores:

Empresa Energía Bogotá

Apreciados Señores:

Para solicitarles me sean enviados los recibos correspondientes a este inmueble Ubicado Cra 3B # 32A-52 Barrio la Perseverancia a esta nueva dirección Cra 7ac #130A-21 Apto 506 Barrio Bella Suiza Edificio Pijao Norte torre B ya que el nuevo propietario Es Sr: Ramon Orlando Rodriguez Garcia CC. 3'226.538 Usaque (fallecido 6 junio 2016) en calidad de esposo y en representacion de mis hijos (herederos)

Adjunto Registro de fusión, Registro Matrimonial, copia escritora, copia mi cédula

Agradecer la Atención Presente.

Amalia Martínez B.

41667330 Bqta.

3014305987 celular



----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO -  
----- Y REGISTRO -----  
\*\*\* FORMATO DE CALIFICACIÓN \*\*\*\*\*  
\* DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA \*  
ESCRITURA PUBLICA No. **4.031**  
CUATRO MIL TREINTA Y UNO -----  
FECHA: SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DIEZ (2010) -----

\*\*\*\*\* NOTARIA DE ORIGEN: \*\*\*\*\*

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
D.C., CUNDINAMARCA. \*\*\*\*\*

Matricula(s) Inmobiliaria(s): 50C - 254508.-----

Cédula(s) Catastral(es): 32A 3B 15.-----

\*\*\*\*\* UBICACIÓN DEL PREDIO: \*\*\*\*\*

Municipio ----- Vereda ----- Departamento  
BOGOTÁ, D.C. ----- Cundinamarca

URBANO: X - ----- RURAL: -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: ACTUALMENTE CARRERA  
TERCERA B (3 B) NÚMERO TREINTA Y DOS A CINCUENTA Y  
UNO (32 A - 51), LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL  
NÚMERO OCHENTA Y CINCO (85) DE LA MANZANA E JUNTO  
CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS QUE HACE  
PARTE DEL BARRIO UNION OBRERA.-----

\*\*\*\*\* NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO \*\*\*\*\*

CÓDIGO -- ESPECIFICACIÓN ----- VALOR DEL ACTO

0125 ----- COMPRAVENTA, ----- \$ 21.000.000,00.

0304- --- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. SI ( -- ) NO ( X )

\*\*\*\*\* OTORGANTES \*\*\*\*\*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO - IDENTIFICACIÓN

PARTE VENDEDORA -----

MARIA LILIA GARCIA. ----- C.C. No. 20.040.250

PARTE COMPRADORA.-----

RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA. ----- C.C. No. 3.226.538

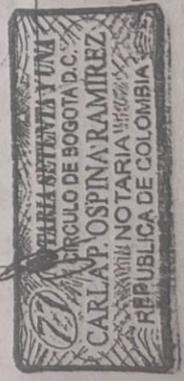
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE

BOGOTA, ZONA CENTRO.-----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los seis (6) días del mes de Agosto del año Dos Mil diez (2.010), en la **NOTARIA SETENTA Y UNA (71)** del Círculo de Bogotá, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUÍS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO.**

### COMPRAVENTA

COMPARECIERON: **MARIA LILIA GARCIA** (antes **MARIA LILIA GARCIA DE TORRES**), mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.040.250 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y quien en el texto de la presente escritura pública se denominará LA PARTE VENDEDORA, por una parte; y por la otra, **RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.538 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre, y quien en el texto de la presente escritura pública se denominará LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: que por medio del presente instrumento celebran un contrato de compraventa que se regula por las siguientes cláusulas especiales y las demás que hagan parte de esta materia de conformidad con lo establecido en los Códigos Civil y de Comercio, las cuales se consideran aquí incorporadas: -----

**PRIMERA.- OBJETO:** LA PARTE VENDEDORA por medio de la presente escritura pública transfiere a título de compraventa simple y llana a favor de la PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad, que se trata de:-----

**LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OCHENTA Y CINCO (85) DE LA MANZANA E JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS QUE HACE PARTE DEL BARRIO UNION OBRERA, ubicado ACTUALMENTE EN LA CARRERA TERCERA B (3 B) NÚMERO TREINTA Y DOS A CINCUENTA Y UNO (32 A - 51) de la ciudad de Bogotá, D.C. -----**

Lote de terreno junto con la casa enmarcada de adobe, teja eternit dentro del mismo lote construida, distinguido con el número ochenta y cinco (85) de la Manzana "E", del Barrio Unión Obrera, ubicado al noroeste de la finca denominada "Perseverancia" Alto de San Diego,



comprendido entre los Barrios de San Diego y Sucre de esta ciudad. La extensión superficial del mencionado lote es de treinta y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (34.40 M2), y sus linderos según su título adquisitivo se encuentran comprendidos así: POR EL NORTE Y POR EL SUR: con propiedades que son o fueron de los señores Vega; POR EL ORIENTE, con la calle séptima (7ª) hoy carrera tercera B (3ª B); y POR EL OCCIDENTE: con propiedad de Marina Cuervo.

El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 254508** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, y con la cédula catastral número **32A 3B 15**.

**PARAGRAFO:** No obstante la determinación sobre área, cabida y linderos así como las demás características, la venta se hace sobre cuerpo cierto, y comprende todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes; como también las acometidas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas domiciliario, y la línea telefónica.

**SEGUNDA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR LA PARTE VENDEDORA:** La(El) Notaria(o) Setenta y Una(o) en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a LA PARTE VENDEDORA sobre si el inmueble que da en venta se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó: **NO** tenerlo sometido a dicho régimen.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR LA PARTE COMPRADORA:** De igual forma de conformidad con las prescripciones legales indicadas, se indagó a LA PARTE COMPRADORA sobre la destinación y uso que le dará al inmueble que adquiere, sobre la existencia de algún inmueble de su propiedad sometido a este régimen y sobre su situación civil, a lo cual manifestó: Que su estado civil es el de casado con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble que adquiere por este instrumento no lo destinará para su

vivienda familiar, sino para inversión, razón por la cual el inmueble objeto del presente contrato queda por fuera de lo dispuesto en la Ley 258 de 1996. En consecuencia el inmueble **NO** queda sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, por no reunir los requisitos establecidos en la Ley. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La(El) Notaria(o) advirtió a los contratantes, que la ley establece que cualquier acto jurídico que desconozca el régimen de afectación a vivienda familiar, estará viciado de nulidad absoluta. -----

**TERCERA.- TRADICIÓN:** Que el bien inmueble materia de esta Compraventa lo adquirió LA PARTE VENDEDORA siendo su nombre **MARIA LILIA GARCIA DE TORRES**, actualmente **MARIA LILIA GARCIA** tal como lo acredita con la fotocopia autentica de la cédula de ciudadanía que se protocoliza con el presente instrumento, por COMPRAVENTA que le hiciera el señor **ALVARO RODRIGUEZ MARTINEZ**, mediante la escritura pública número **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (3484)** DE FECHA **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975)** OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3) DEL **CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, al folio de matrícula inmobiliaria números **50C - 254508**.-----

**PARÁGRAFO:** Manifiesta LA PARTE VENDEDORA que el inmueble objeto de este contrato, lo viene poseyendo de manera tranquila, pacífica y permanente hasta el día de hoy. -----

**CUARTA.- PRECIO:** Que el precio de esta venta es la cantidad de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recibidos a la fecha por **LA PARTE VENDEDORA** a su entera satisfacción y de conformidad. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes contratantes declaran que tanto el origen del bien que se enajena, como los dineros o recursos con los que se paga el precio, fueron obtenidos como resultado del ejercicio de actividades lícitas. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la forma de pago, el vendedor

7 700056 513990



renuncia expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorga el presente título firme e irresoluble.

**QUINTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Declara

LA PARTE VENDEDORA que el inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado ni prometido en venta a otra persona con anterioridad, lo han poseído de manera pública, pacífica y material, no es objeto de demandas civiles, patrimonio de familia inembargable, sobre su dominio no pesan condiciones resolutorias ni limitaciones algunas, ni soporta(n) censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, hipotecas ni gravamen o limitación de ninguna naturaleza.

**SEXTA.- OBLIGACIÓN:** Que de conformidad con la ley civil LA PARTE VENDEDORA queda obligada a salir al saneamiento de esta venta en caso de evicción y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte. Así como también lo entrega libre de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, municipales, departamentales, y libre de todo tipo de servicios públicos y demás que tenga el inmueble.

**PARÁGRAFO:** Se advirtió a los Otorgantes sobre la necesidad de Estar a Paz y Salvo en los servicios Públicos, pues de lo contrario LA PARTE COMPRADORA será responsable ante la entidad correspondiente de las obligaciones pendientes por este concepto (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril 1 de 2004).

**SÉPTIMA.- ENTREGA:** Que a partir de la fecha de la presente escritura pública, LA PARTE VENDEDORA, hace entrega real, material y efectiva del inmueble a LA PARTE COMPRADORA.

**OCTAVA.- GASTOS:** Que los gastos ocasionados por el otorgamiento del presente instrumento, como son los notariales, serán asumidos por partes iguales entre LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, los gastos de anotación y registro serán cancelados por LA PARTE COMPRADORA.

La retención en la fuente será cancelada por LA PARTE VENDEDORA quien manifestó que el inmueble fue adquirido en el año mil novecientos setenta y cinco (1975), y ha sido su casa de habitación desde la fecha de

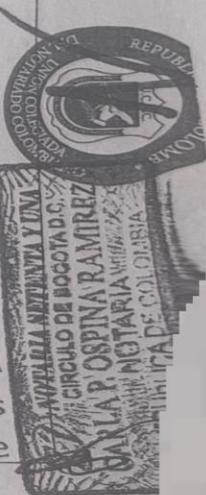
PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Ca186271769



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



su adquisición.

**ACEPTACIÓN:** En este estado LA PARTE COMPRADORA; **RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**, de las condiciones civiles y personales ya anotadas, manifestó:

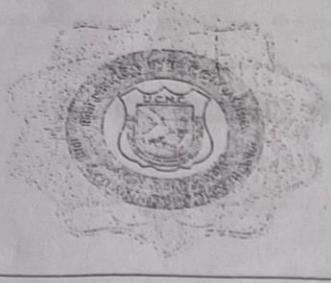
- a) Que acepta la presente escritura, la venta que a su favor se le hace mediante este instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo a lo convenido.
- b) Que ha cancelado el precio de conformidad con los términos convenidos en este contrato;
- c) Que recibirá el inmueble en la forma pactada;

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**

**NOTA 1 .-** Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de este contrato así como las construcciones en ellos levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas leyes.

**NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.**

- a. Que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del(los) inmueble(s), número(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier adaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de adaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)**.
- b. Que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- c. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.



d. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

e. Que LA PARTE COMPRADORA, verificó que LA PARTE VENDEDORA es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del(los) inmueble(s) que se transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de LA PARTE VENDEDORA, copias de escrituras y Certificado(s) de Tradición y Libertad. -----

**NOTA 3.- ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente, dentro del termino legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho termino, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). -----

**NOTA 4.- COMPROBANTES FISCALES :** El notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): -----

**Dedación No. 2010201021632830824 de predial unificado año gravable de 2010.** -----

**Dirección: KR 3B 32 A 51.** -----

**Matrícula inmobiliaria: 050C254508.** -----

**Cédula Catastral: 32 A 3B 15.** -----

**AUTOAVALÚO \$ 20.524.000.** -----

**ADHESIVO 01052030038328 CON PAGO EN EL BANCO DE BOGOTÁ, DE FECHA 27/ABR/10.** -----

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL** -----

**No. 1165494.** -----

**FECHA: 28-JUL-2010.** -----

**HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 3B 32A 51.** -----

**CON CÉDULA CATASTRAL: 32 A 3B 15.** -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-254508.

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE  
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

VALIDO HASTA: 27-AGO-2010. SERIAL No. 0740636.

Certificado(s) de Retención en la fuente No(s). RF -

- Valor retenido:

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leída la presente escritura publica por **EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)** y advertido(a)(s) de la formalidad de su correspondiente registro dentro del termino legal la hallo(aron) conforme con sus intenciones, la aprobó(aron) en todas sus partes y la firmó(aron) junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.

Se utilizaron las hojas notariales Nos.:-

7700056514010, 7700056514003, 7700056513990, 7700056513983  
7700056513976 ,

**DERECHOS NOTARIALES \$ 75.240**

**Decreto 1681 de 1996 SUPERINTENDENCIA: \$ 3.570.00.**

**CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 3.570.00.**

**RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

**IVA: \$ 18.796**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

3.226.538

RODRIGUEZ GARCIA

RAMON ORLANDO



COMO NOTARIO 71 DE ESTE CANTON  
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA  
COINCIDE CON SU ORIGINAL  
HA SIDO CONFRONTADO

30 JUL 2010

LUIS A LOPEZ BARRERO  
NOTARIO 71 ENCARGADO  
BOGOTA D.C.

Ca188271785



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

20.040.250

GARCIA

APellidos

MARIA LILIA

Nombres



COMO NOTARIO 71 DE ESTE CANTON  
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA  
COINCIDE CON SU ORIGINAL  
HA SIDO CONFRONTADO

70 JUL 2010

LUIS A LOPEZ BARRERO  
NOTARIO 71 ENCARGADO  
BOGOTA D.C.

Papel material para uso exclusivo de copias

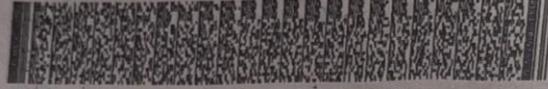
FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1952

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

04-SEP-1974 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00094702-M-0003226538-20081013 0004313275A 1 1530003822

COMO HIJOS DE LA LEY...  
...SINO EXERCIERON...

*Q*  
16 JUL 2010

INDICE DERECHO



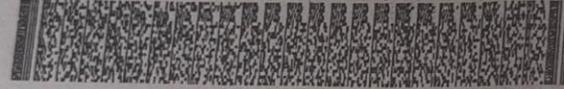
MAYOR...  
Urbano  
FECHA: 28-Jul-2010  
PREDIO:

MATERIA...  
TIENE...  
OBSER...

COMO HIJOS DE LA LEY...  
...SINO EXERCIERON...

*Q*  
06 JUL 2010

MILSA LOPEZ BARRERO  
TIENEN CARGO  
BOGOTA D.C.



A-1500150-00154171-F-0020040250-20090408 0010648945A 1 9922757001

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1926

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

02-JUN-1958 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

CIÓN E  
BASE  
D CAT  
IFICAC  
DOS Y  
CIÓN !  
IAS  
DACION  
R DEL  
R SAN  
TE PC  
ESTO  
WENT  
RES D  
LA PA  
DADIC  
stuar  
VOL  
AL CO

N  
d  
c

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 07A0638

FECHA: 28-Jul-2010

VALIDO HASTA: 27-Ago-2010

PREDIO: KR 3B 32A 51

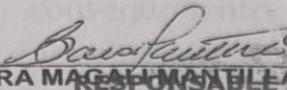
CHIP: AAA0087HCMS

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-254508

CÉDULA CATASTRAL: 32A 3B 15

TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

  
SANDRA MAGAL MANTILLA CASTILLO

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No 1165494

SMANTILLA-10017-07/28/2010-03:37:29 p.m.

CR188271764

Impresión notarial para uso...

2010

15.462

ABRIL 2010



**Impuesto predial unificado**  
**Recibo oficial de pago**  
**Sistema simplificado de pago**  
**Predios residenciales estratos 1 y 2**

Formulario No. **2010201021632830824**

1. IDENTIFICACION DEL PREDIO: AAA0087HCMS 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 050C254508 3. CEDULA CATASTRAL: 32A 3B 15

4. VALOR DEL PREDIO: KR 3B 32A 51

5. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION: 2

6. NOMBRES Y NUMEROS DE RAZON SOCIAL: MARIA LILIA GARCIA 9. IDENTIFICACION CC: 20040250

7. DIRECCION DE NOTIFICACION: KR 3B 32A 51 10. CODIGO DE MUNICIPIO: 11001

LÍMITE DE PAGO		Hasta 14/MAY/2010	Hasta 02/JUL/2010	Hasta 31/DIC/2010
IMPUESTO	FU	41,000	41,000	41,000
ADICION	VS	0	0	41,000
REAJUSTADO POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0	0
VALOR AJUSTADO	IA	41,000	41,000	41,000
VALOR POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0	0
VALOR DE MORSA	IM	0	0	0
VALOR PAGAR	TP	37,000	41,000	82,000

11. PAGO VOLUNTARIO: Paga voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá  SI  NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	4,000	4,000	4,000
PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	41,000	45,000	86,000

Banco de Bogotá  
 Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos  
 01052030038328  
  
 (415)7707202600016(8020)01052030038328

SELO O TIMBRE  
 CONTRIBUYENTE

Banco de Bogotá  
 052 OFICINA CENTRAL SAN MARTIN  
 27 ABR 2010  
 CAJERO 3  
 RECIBIDO CON PAGO

COMO NOTARIO DE ESTE CIRCULO  
 HAGO CONSTAR QUE ESTA FOLIO HA  
 COINCIDE CON EL ORIGINAL CON QUE  
 HA SIDO ENTREGADO  
 30 JUL 2010  
 LUIS A. LOPEZ BARRERO  
 NOTARIO EN CARGADO  
 BOGOTA D.C.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA  
 PÚBLICA NÚMERO **4.031**  
 CUATRO MIL TREINTA Y UNO \_\_\_\_\_  
 DE FECHA: SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO  
 DOS MIL DIEZ (2010).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su  
 firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano  
 derecha.-----

**LA PARTE VENDEDORA**

*Maria Lilia García*  
 MARIA LILIA GARCIA

C.C. No.: *20040250*

Dirección: *Cra. 3B No 32A51*

Teléfono fijo y/o celular: *2876228*

Estado Civil: *Soltera*

Ocupación: *Home*

**LA PARTE COMPRADORA**

*Ramon Orlando Rodriguez Garcia*  
 RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA

C.C.: *3222535*

Dirección: *Cra 3B No 32A51*

Teléfono fijo y/o celular: *2876228*

Estado Civil: *Casado*

Ocupación: *Ingeniero civil*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca188271763

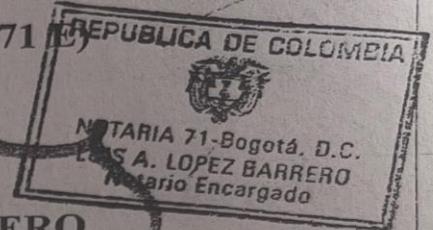
ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO **4.031** -----  
CUATRO MIL TREINTA Y UNO -----  
DE FECHA: SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ  
(2010).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

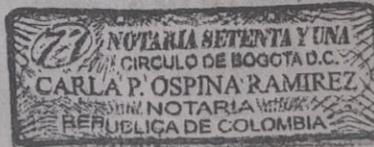
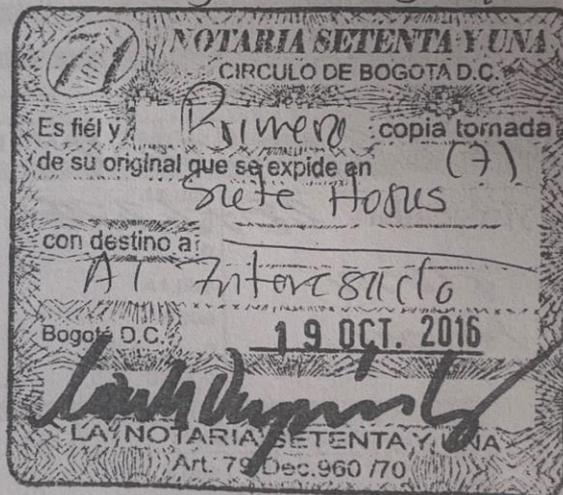
EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) E

*[Handwritten signature]*

LUÍS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO



*Seguilo (Gonzalez)*



Rv. 1 *[Signature]*

Rv. 2

Rad.: 201004400

ELABORO: ALIX.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.667.330**  
**MARTINEZ BUITRAGO**

APELLIDOS  
**AMALIA**

NOMBRES

*Amalia Martinez B.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1956**  
**CHOCONTA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-OCT-1976 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00495101-F-0041667330-20131011      0035434485A 1      1142582294

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 02:48:31 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-87912 se calificaron las siguientes matriculas:  
254508

**Nro Matricula: 254508**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0087HCMS  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 3 B #32-51 LOTE #85 MANZANA E BARRIO UNION OBRERA
- 2) KR 3B 32A 51 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-10-2016 Radicacion: 2016-87912 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 4031 del: 06-10-2016 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0125.COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA MARIA LILIA 20040250  
A: RODRIGUEZ GARCIA RAMON ORLANDO 3226538 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :  
Día Mes Año Firma

27 OCT 2016

ABOGA299.10

REGISTRADORA PRINCIPAL

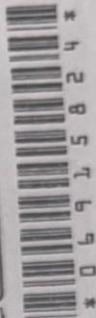
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo  
Serial

06915824



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código **D U A**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA-BOGOTA-DISTRITO CAPITAL**

**Datos del matrimonio**

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio  
**COLOMBIA-BOGOTA-DISTRITO CAPITAL**

Fecha de celebración: Año **1 9 8 1** Mes **M A R** Día **2 5** Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número: **L 07 F 64** Notaría, juzgado, parroquia, otra: **NTRA. SRA. DE LA CONSOLATA**

**Datos del contrayente**

Apellidos y nombres completos: **RODRIGUEZ GARCIA RAMON ORLANDO**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 3226538 De BOGOTA**

**Datos de la contrayente**

Apellidos y nombres completos: **MARTINEZ BUITRAGO AMALIA**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 41667330 De Bogota**

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos: **MARTINEZ BUITRAGO AMALIA**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 41667330 De Bogota**

Firma: *Amalia Martínez Buitrago*

Fecha de inscripción: Año **2 0 1 6** Mes **A G O** Día **1 9**

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **CARLOS ALBERTO RAMIREZ Pardo**

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año <b>X X X X</b> Mes <b>X X X</b> Día

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo según el artículo 160 del Código Civil

**PROVIDENCIAS**

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

**ESPACIO PARA NOTAS**

Este Registro tiene validez permanente

Notaría (a) 69 (a) de este C...  
haga constar que esta copia co...  
con su copia auténtica que ha...  
a la vista.

**19 AGO 2016**

**REGISTRO**

El presente registro es...  
tomada de original...  
nuestros archivos de...  
Bogotá D.C. **19**

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ**

**CARLOS ALBERTO**

NOTARIO(A) EN...  
Notaría 69 d...

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO.

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09248264

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A S D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.							

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
RODRIGUEZ GARCIA RAMON ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número)  
C.C. 3226538 de BOGOTA D.C.

Sexo (en letras)  
Masculino

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción  
Año 2016 Mes JUN Día 06 Hora XX:XX Número de certificado de defunción 81526203-0

Presunción de muerte  
Juzgado que profiere la sentencia X.X.X.X.X.X.X.X Año X X X X Mes X X X Día X X

Documento presentado  
Autorización Judicial  Certificado Médico  Nombre y cargo del funcionario ALBERTO TEJADA VALBUENA

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
AYALA GODOY GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)  
C.C. 79342023 de BOGOTA

Firma

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Fecha de inscripción**

Año 2016 Mes JUN Día 09

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**  
JOSE ANSEL VELASQUEZ NT 21 ENC

**ESPACIO PARA NOTAS**

Luz Esmeralda Alarcon Vivas Fiscal 210 Seccional Uribasquen Oficio No 5156 Inspeccion de Carcer  
No 1100160000287016-01724

15 JUN 2016

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA SOBRE LA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA EL REGISTRO DE PARENTESCO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

AÑO GRAVABLE

2017



Factura  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17014892072

401



Factura  
Número:

2017201043001267478

Código QR  
Indicaciones de  
uso al resguardo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0087HCMS 2. DIRECCIÓN KR 3B 32A 51 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00254508

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 3226538 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN Herederos determinados e indeterminados de 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 7C 130A 21 AP 508 9. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

\* Herederos determinados e

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 31,005,000 12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 1 14. % EXENCIÓN 0  
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 31,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 31,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	31,000	31,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	28,000	31,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	3,000	3,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	31,000	34,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17014892072157229328(3900)0000000031000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)1701489207216993342(3900)0000000034000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17014892072009022397(3900)0000000028000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17014892072045862458(3900)0000000031000(96)20170616

SEAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO



Handwritten signature and amount: 28,000

CONTRIBUYENTE



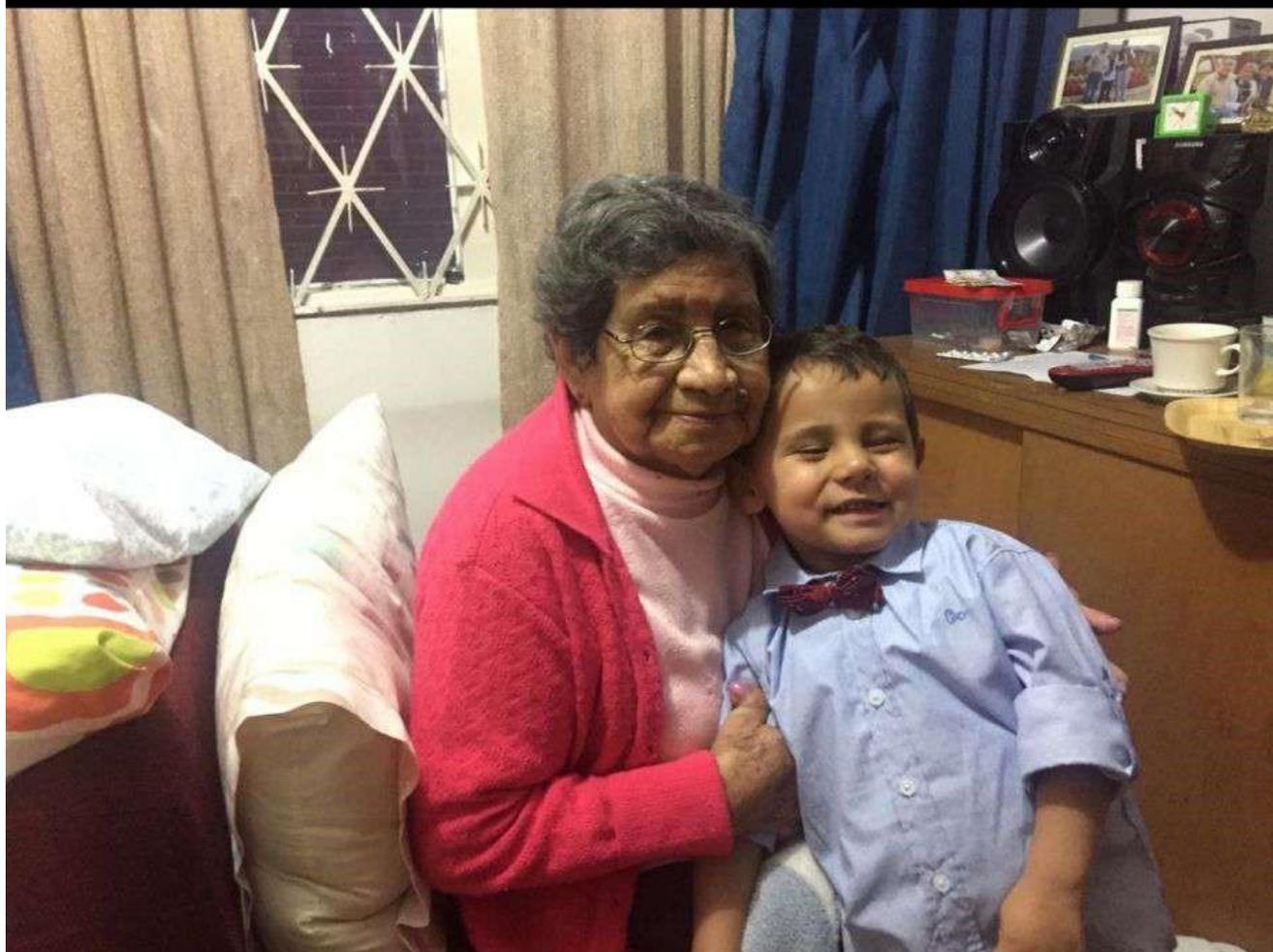






27 de junio de 2019  
8:42 p. m.

Editar





26 de junio de 2019  
12:18 p. m.

Editar





Mallplaza NQS  
20 de julio de 2019 4:32 p. m.

Editar



LIVE ▾





Bogotá - Ciudad Salitre Nor-Oriental  
22 de diciembre de 2019 4:31 p. m.

Editar



LIVE





Bogotá - La Perseverancia  
22 de diciembre de 2019 5:27 p. m.

Editar



LIVE





Mallplaza NQS  
20 de julio de 2019 4:31 p. m.

Editar



LIVE ▾



12:59

38

< 10



Victor Torres



6 de may de 2022

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. **Obtén más información.**

Hola Tío , cómo estás ? 7:52 a. m. ✓✓

Hola hija cómo. Estas está muy remiso el niño la felicito tu tambien te bes bien yo me encuentro bien Gracias a Dios gracias por preguntar mi dios la bendiga y al niño 7:12 p. m.

Me alegra mucho , tío te iba a decir que si puedo enviarle algo de cumple a mi abue contigo, he estado pensando mucho en uds !! Saben q eran los más unidos a mi papa y que quisiera compartir mas con uds para q Joaquín viera esa parte del abuelo

7:15 p. m. ✓✓

9 de ene de 2023

Cambió tu código de seguridad con Victor Torres. Pulsa para obtener más información.



10 de ene de 2023





Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

REFERENCIA: SUCESION  
 CAUSANTE: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ  
 RADICADO: 110013110025-2017-00302-00

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**La suscrita secretaria del Juzgado Veinticinco (25) de Familia de Bogotá hace constar que:**

Hoy quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021), expide copia autentica de Sentencia (X) Auto ( ) Copias ( ), de fecha 11 de agosto de 2021, dentro del proceso de SUCESION, con numero de radicado 110013110025 2017 00 302 00; cuya **sentencia quedó debidamente ejecutoriada el 18 DE AGOSTO DE 2021.**

**LILIANA CASTILLO TORRES**  
 SECRETARIA



Calle 14 No. 7-36 piso 17 Edificio Nemqueteba – Teléfono 2824210

**JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No. 7-36 Piso 17

**Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REFERENCIA: SUCESIÓN  
CAUSANTE: RAMON ORLANDO RODRÍGUEZ  
RADICADO: 11001-3110-025-2017-00302-00

Agotado el trámite de la instancia se define aquí en sentencia la controversia.

**ANTECEDENTES**

A través de apoderado, los señores AMALIA MARTÍNEZ BUITRAGO, en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ, GABRIEL ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, solicitaron declarar abierto y radicado el proceso de sucesión del causante RAMON ORLANDO RODRÍGUEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.226.538, conforme lo reglado en los artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso,

**ACTUACIÓN PROCESAL.**

Por auto del 24 de agosto de 2017, se declaró abierto y radicado, el proceso de sucesión intestada del señor RAMON ORLANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, se reconoció a la cónyuge supérstite AMALIA MARTÍNEZ BUITRAGO y a JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ, GABRIEL ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ en su condición de hijos, igualmente se ordenó el emplazamiento de personas interesadas en la mortuoria<sup>1</sup>.

Verificado el llamado edictal, se procedió a señalar fecha por auto fechado 16 de noviembre de 2017, para llevar a término la diligencia de inventarios y avalúos<sup>2</sup>.

Practicada la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos y deudas del (a) causante, el día 28 del mes de enero de 2019, al no existir objeciones se dio por aprobados los inventarios relacionados<sup>3</sup>.

En providencias del 4 de febrero del año 2021, se decretó la PARTICIÓN, designándose a la apoderada de los reconocidos como partidor.

El profesional presentó su trabajo el día 1 de marzo de 2021, como se aprecia con los anexos radicados en el correo electrónico, y como quiera que vencido el término de

<sup>1</sup> Folio 122

<sup>2</sup> Folio 125

<sup>3</sup> Folio 187

## CONSIDERACIONES

El artículo 509 numeral 2º de C. G. del P., aplicable a este tipo de asuntos liquidatorios, establece que, si ninguna objeción se propone contra el trabajo de partición y adjudicación, el juez dictará la correspondiente sentencia aprobatoria. No obstante, la misma norma agrega que el juez debe ordenar que se rehaga la partición cuando no esté conforme a derecho y el cónyuge o alguno de los herederos fuere incapaz o estuviere ausente y carezca de apoderado. Esto es, el funcionario debe estudiar que en la partición se hayan respetado los derechos de cada una de las partes.

Revisado el trabajo de adjudicación, observa el despacho que tal acto liquidatorio ha de ser aprobado, por cuanto allí se incluyeron los bienes y deudas relacionados en el Inventario y Avalúo, el cual precisa el despacho, se entiende conformado por los documentos obrantes y el acta de inventarios, por demás que, dentro del mismo, se liquidó la sociedad conyugal y distribuyó el 100% de las partidas existentes dentro del proceso, sin que existiera pasivo por pagar. Por lo tanto, al encontrarse ajustado a derecho, tal acto distributivo, se procederá a impartirle aprobación.

Como consecuencia, se ordenará el registro del trabajo de adjudicación y de esta providencia en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad que corresponda los bienes inmuebles y vehículos automotores, al igual que las entidades bancarias para lo cual se expedirán las respectivas copias, que una vez registradas, se deben aportar al proceso con los correspondientes sellos.

Finalmente, se dispondrá la protocolización del presente trámite liquidatorio en la Notaría que dispongan los interesados. Para el efecto, expídanse las copias pertinentes.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado el día 1 de marzo de 2021, dentro del proceso de sucesión del causante RAMON ORLANDO RODRÍGUEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.226.538.

**SEGUNDO:** ORDENAR la protocolización del expediente.

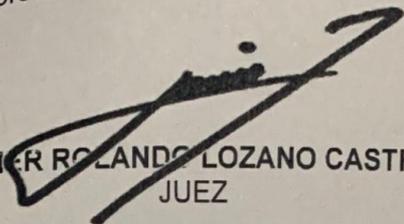
**TERCERO:** Regístrese la presente decisión, Librese los Oficios a las entidades que corresponda, teniendo en cuenta los bienes objeto de partición.

**CUARTO:** Levantar en el evento de haberse decretado las medidas cautelares OFICIESE a cada una de las entidades que corresponda, previa revisión del expediente en el evento de remanentes.



SECRETARÍA y a costa de los interesados, copias auténticas del  
notificación, y de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

  
**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
La presente providencia se notifica por estado Nro. 45 de  
fecha 12/08/2021  
LILIANA CASTILLO TORRES  
Secretaria

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro**  
Juez  
Familia 025  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40bd4b5c9059abe36aab5d12f881a409222b03a75227b24b6e0c6d21d5fc2db7**  
Documento generado en 11/08/2021 08:10:28 AM



**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

Marzo 1 de 2021

Señor:  
Juez 25 de Familia de Bogotá  
E.S.D

**REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA**  
**CAUSANTE: RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**HEREDEROS: JUAN MIGUEL, GABRIEL ORLANDO Y ANDREA DEL PILAR**  
**RODRIGUEZ MARTINEZ.**  
**ASUNTO: PARTICION DE LA HERENCIA**  
**RADICACION: 2017 – 302**

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTÍNEZ**, actuando en calidad de apodera de **JUAN MIGUEL, GABRIEL ORLANDO Y ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ MARTINEZ**, reconocidos como herederos mediante auto de 24 de agosto de 2017, a usted con todo respeto, encontrándome dentro del término legal, y teniendo en cuenta que mediante providencia de 4 de febrero de 2021 fui designada como partidador dentro del proceso referenciado, para lo cual fui notificada mediante telegrama #046, sin fecha, recibido en mi correo electrónico el día 12 de los mismos, concediéndome 20 días para la elaboración de dicha partición, procedo a efectuarla de la siguiente manera:

### **ACERVO HEREDITARIO**

#### **ACTIVOS.**

Esta integrado por los siguientes bienes:

#### **A) BIENES INMUEBLES**

##### **PARTIDA PRIMERA**

Inmueble ubicado en la Transversal 9C No 130 C – 21 apartamento 506, de la ciudad de Bogotá (antigua) hoy carrera 7 C No 130 A – 21 apartamento 506, de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N- 987455.

El inmueble fue adquirido por **RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA** por compra hecha a **CONSTRUCCIONES PIJAOS LTDA**, mediante la escritura pública No. 113 de 15 de enero de 1987, Notaria 1a del Circulo de Bogotá.

Celular 318 3100932  
: [esthergalofre@hotmail.com](mailto:esthergalofre@hotmail.com).  
Bogotá, D.C.

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

LINDEROS GENERALES DEL APARTAMENTO 506 DE LA AGRUPACION PIJAO NORTE: A partir del punto P, en un metro ochenta centímetros (1,80 mts), con muro común que lo separa del corredor, en cinco metros (5.00 mts) con muro que lo separa del apartamento quinientos ocho (508), en dos metros diez centímetros (2,10 mts), con muro común de fachada que lo separa del vacío, en tres metros (3.00) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre aislamiento central, en siete metros veinte centímetros (7,20 mts), con muro común que lo separa del apartamento quinientos uno (501), en tres metros (3.00 mts) con muro común de fachada principal, que lo separa del vacío sobre acceso peatonal, en cuarenta centímetros (0.40 mts) con muro común de fachada principal, en tres metros (3.00 mts), con muro común de fachada principal. ORIENTE. En extensión de 58.00 metro con línea de parámetro que lo separa de la transversal 9ª C de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.E. OCCIDENTE: en extensión de 58.00 metros con lote número 9 del plano de las Granjas del Contador.

Le corresponde un área de setenta y un punto treinta y cuatro metros cuadrados (71,34 mts<sup>2</sup>). Consta de las siguientes dependencias y anexidades: Una sala comedora, tres alcobas, un hall de alcobas, tres baños, una cocina y cuarto de servicio

**VALOR: \$344.290.500 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, SUMA QUE TIENE INCLUIDO EL 50% QUE ORDENA EL C.G.DEL P.**

**PARTIDA SEGUNDA**

Inmueble situado en la Carrera 3B No 32 A -51 lote 85, manzana E, Barrio Unión Obrera de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No 50C -254508, El inmueble fue adquirido por RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA por compra hecha a la señora MARIA LILIA GARCIA, mediante escritura del 6 de agosto de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá.

LINDEROS: POR EL NORTE Y POR EL SUR: con propiedades que son o fueron de los señores Vega, POR EL ORIENTE, con la calle séptima (7ª), hoy carrera tercera B (3B); y POR EL OCCIDENTE con propiedad de Mariana Cuervo.

La extensión superficial del mencionado lote es de treinta y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (34.40 m<sup>2</sup>).

**VALOR: \$46.507. 500.00 CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE., SUMA QUE TIENE INCLUIDO EL 50% QUE ORDENA EL C.G.DEL P.**

**Celular 318 3100932**  
**: [esthergalofre@hotmail.com](mailto:esthergalofre@hotmail.com).**  
**Bogotá, D.C.**

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**PARTIDA TERCERA**

Lote Ladera Grande ubicado en el Municipio de Tausa Cundinamarca con matrícula inmobiliaria No .172-18164

El inmueble fue adquirido por compra hecha de RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA a MARIA IGNACIA VELASQUEZ DE VELASQUEZ mediante escritura No 17 del 12 de enero de 1994, de la Notaría 1 de Ubaté y las mejoras efectuadas dentro del terreno, a la señora ANA CARMENZA VELASQUEZ DE VALBUENA, mediante escritura No 17 del 12 de enero de 1994, de la Notaría 1 de Ubaté

LINDEROS: Por arriba, parte alta del terreno, deslinda con propiedades de Cenón Castillo, hoy de sus herederos, de Arsenio Velázquez hoy de sus herederos, de herederos de Jesús Velázquez, y de Cenón Castillo hoy de sus herederos, en parte, cercas de alambre por medio; por otro costado, limita con terrenos de Cenón Castillo hoy de sus herederos, de herederos de Gerardo Zabala, herederos de Pedro Zabala, en parte cercas de alambre de por medio; por otro costado con tierras de Cenón Castillo hoy de sus herederos ,cercas de alambre por medio; por otro costado, parte baja del terreno, deslinda con propiedad de Julio Arévalo y Martín Castillo, en parte cerca de alambre por medio y encierra.

La extensión aproximada del terreno es de diez hectáreas siete mil trescientos metros cuadrados (10-7.300 Htys.mts2). Las mejoras consisten en una casa construida en ladrillo y teja de Eternit con servicios de luz eléctrica, de tres y (3) alcobas, cocina y baño y que se encuentra inscrita en el Catastro bajo el número 0000000-40028001 con el nombre de CASA MEJORA.

**VALOR: 43.407.000 CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MDA CTE, SUMA QUE TIENE INCLUIDO EL 50% QUE ORDENA EL C.G.DEL P.**

**B) AUTOMOVIL**

**PARTIDA CUARTA**

Campero Mitsubishi Montero con placa BAN 612 inscrito en Bogotá, cuyo monto según el avalúo comercial para 2017, de la Secretaria de Hacienda de la alcaldía Mayor de Bogotá, es la suma de \$5.390.000

**VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA CTE**

**C)ACCIONES GRUPO AVAL**

**PARTIDA QUINTA**

1013 acciones ordinarias del Grupo AVAL, ACCIONES Y VALORES, avaladas por medio del certificado No 0000120729 de diciembre 19 de 2018, y certificación con destino al Juzgado 25 de Familia, expedida por el abogado de la vicepresidencia

**Celular 318 3100932**  
**: [esthergalofre@hotmail.com](mailto:esthergalofre@hotmail.com).**  
**Bogotá, D.C.**

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

jurídica de DECEVAL S.A. Víctor Julián Melo Fernández, la cual obre a folio 178 del expediente.

**D) DINEROS**

**PARTIDA SEXTA**

**CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$153.819,25)** consignados en el Banco Agrario, a disposición del Juzgado 25 de Familia, los cuales reposaban en el Banco Popular, según certificación de la misma entidad, el 23 de julio de 2018.

**PARTIDA SEPTIMA**

**TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.908,67)** retenidos en cuenta del Banco AvVillas, según certificación de la misma entidad que reposa en el expediente a folio 163.

**SUMA DEL ACTIVO DEL ACERVO HEREDITARIO:**

**CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE..... \$439.779.727,92 Y 1013 ACCIONES DEL GUPO AVAL.**

**PASIVOS:**

No existen pasivos sucesorales informados por los herederos.

**ADJUDICACIONES**

El acervo para repartir se pagará así:

**HIJUELA No 1**

Para la conyugue **AMALIA MARTINEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.667.330.

El 50% del ACTIVO LIQUIDO que equivale a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$219.889.863,96)** Y EL 50% DE LAS 1013 ACCIONES DEL GRUPO AVAL

Se entrega y paga así:

**Celular 318 3100932**  
**: [esthergalofre@hotmail.com](mailto:esthergalofre@hotmail.com).**  
**Bogotá, D.C.**

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

1.-El 63.87% del valor del apartamento 506, ubicado en la transversal 9C No 130 C – 21 de la Ciudad de Bogotá, equivalente a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$219.889.863,96)**

2.-El 50% de las acciones ordinarias emitidas por el Grupo AVAL, correspondiente a **506,5 acciones.**

**HIJUELA No 2**

Se adjudica al heredero: **JUAN MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.874.331.

Vale la hijuela: **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$73.296.625,66) Y EL 16,66% DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL**

Se entrega y paga así:

1.- El 16,10% del valor del apartamento 506, ubicado en la transversal 9C No 130 C – 21 de la Ciudad de Bogotá, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$55.444.719,06)**

2.-El 41,13% del valor del lote Ladera Grande – Tausa, equivalentes a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$17.851.906,60)**

3.-El 16,66% de acciones ordinarias emitidas por el Grupo Aval correspondientes a **168,83 acciones.**

**HIJUELA No 3**

Se adjudica al heredero: **GABRIEL ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.089.952.

Vale la hijuela: **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$73.296.621,32) Y EL 16,66% DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL**

**Celular 318 3100932**  
**: [esthergalofre@hotmail.com](mailto:esthergalofre@hotmail.com).**  
**Bogotá, D.C.**

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

Se entrega y paga así:

1.- El **100%** del inmueble ubicado en la carrera 3B No 32 A – 51 de la ciudad de Bogotá, equivalente a **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.507.500)**.

2.-El **48,87%** del valor del lote Ladera Grande – Tausa, equivalentes a **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$21.214.393,40)**.

3.-El **100%** del Campero Mitsubishi Montero con placa BAN 612 inscrito en Bogotá, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.390.000)**

4.- El **16,66%** de acciones ordinarias emitidas por el Grupo Aval correspondientes a **168,83 acciones**.

5.- El 100% de los dineros consignados en el Banco Agrario, a disposición del Juzgado 25 de Familia, los cuales reposaban en el Banco Popular, según certificación de la misma entidad, el 23 de julio de 2018, equivalentes a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$153.819,25)**

6.- El **100%** de los dineros retenidos en cuenta del Banco AvVillas, según certificación de la misma entidad, equivalentes a **TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.908,67)**.

**HIJUELA No 4**

Se adjudica a la heredera: **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.020.781.891.

Vale la hijuela: **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$73.295.024,40) Y EL 16,66% DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL**

Se entrega y paga así:

1.- El **20,03%** del valor del apartamento 506, ubicado en la transversal 9C No 130 C – 21 de la Ciudad de Bogotá, equivalente a **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$68.954.324,40)**.

**Celular 318 3100932**  
**: [esthergalofre@hotmail.com](mailto:esthergalofre@hotmail.com).**  
**Bogotá, D.C.**

**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

2.-El 10% del valor del lote Ladera Grande – Tausa, equivalentes a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.340.700).**

3.-El 16,66% de acciones ordinarias emitidas por el Grupo Aval correspondientes a **168,83 acciones.**

**COMPROBACION**

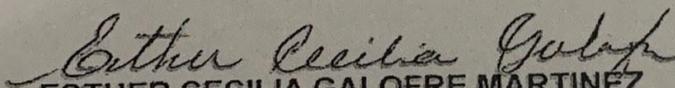
VALOR DEL ACERVO..... \$439.779.727,92 Y 1013 ACCIONES  
PASIVOS .....\$0

		<b>ACCIONES</b>
HIJUELA No 1 .....	\$219.891.456,54	506,5
HIJUELA No 2 .....	\$73.296.625,66	168,83
HIJUELA No 3 .....	\$73.296.621,32	168,83
HIJUELA No 4.....	\$73.295.024,40	168,83

**TOTALES**  
**HIJUELAS ..... \$439.779.727,92      ACCIONES 1013**

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante **RAMON ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA** y lo someto a su consideración.

Señor Juez,

  
**ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ**  
C.C. No 41.706.327 de Bogotá  
T.P. No 30.936 del C. S. de la J.

**Celular 318 3100932**  
**: esthergalofre@hotmail.com.**  
**Bogotá, D.C.**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240112514987604233

Nro Matrícula: 50C-254508

Pagina 1 TURNO: 2024-15377

Impreso el 12 de Enero de 2024 a las 01:56:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-12-1974 RADICACIÓN: 74070126 CON: DOCUMENTO DE: 29-11-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0087HCMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA ENRRAMADA DENTRO DE EL CONSTRUIDA SITUADO EBN BOGOTA D.E. MARCADO CON EL #85 DE LA MANZANA E DEBARRIO LA UNION OBRERA UBICADO EN EL NOROESTE DE LA FINCA DENOMINADA PRESEVERANCIA ALTO SAN DIEGO...

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 3B 32A 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 3 B #32-51 LOTE #85 MANZANA E BARRIO UNION OBRERA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 038 del 02-12-1959 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS VDA DE MALAGON TERESA

A: MALAGON VANEGAS ANGEL MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-02-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4491 del 25-08-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,700

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 240112514987604233**

**Nro Matrícula: 50C-254508**

Pagina 2 TURNO: 2024-15377

Impreso el 12 de Enero de 2024 a las 01:56:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MALAGONN VANEGAS ANGEL MARIA

**A: RODRIGUEZ MARTINEZ ALVARO**

**X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 21-10-1975 Radicación: 75077230

Doc: ESCRITURA 3484 del 10-09-1975 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ ALVARO

**A: GARCIA DE TORRES MARIA LILIA**

**X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-87912

Doc: ESCRITURA 4031 del 06-08-2010 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCIA MARIA LILIA

CC# 20040250

**A: RODRIGUEZ GARCIA RAMON ORLANDO**

CC# 3226538

**X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 17-02-2022 Radicación: 2022-14694

Doc: SENTENCIA 201700302 del 18-08-2021 JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ GARCIA RAMON ORLANDO

CC# 3226538

**A: RODRIGUEZ MARTINEZ GABRIEL ORLANDO**

CC# 80089952

**X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 03-06-2022 Radicación: 2022-49281

Doc: OFICIO 965 del 01-06-2022 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. NO. 2022 274

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCIA MARIA LILIA

CC# 20040250

DE: RODRIGUEZ GARCIA JUDITH MARLENE

CC# 41636993

DE: TORRES DE ORTEGA MARLENE IGNACIA

CC# 41440317

**A: RODRIGUEZ MARTINEZ ANDREA DEL PILAR**

**A: RODRIGUEZ MARTINEZ GABRIEL ORLANDO**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240112514987604233

Nro Matrícula: 50C-254508

Pagina 3 TURNO: 2024-15377

Impreso el 12 de Enero de 2024 a las 01:56:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-23450 Fecha: 09-12-2016
FECHA ESCRITURA CORREGIDO VALE. ART.59 LEY 1579/12 C2016-23450 AUXDEL96

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-15377

FECHA: 12-01-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

24018620458916

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Honor. Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1591 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

## I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN Departamento		Municipio	
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Área		Centro Poblado: (Inspección, corregimiento o caserío)	
Cabecera Municipal			
TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	
No fetal	2024-01-05	13:35:00	
SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	Número de documento	
Femenino	Tipo de documento Cédula de ciudadanía	20040250	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
GARCIA		MARIA	LILIA
PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO		
Natural	Pertenencia étnica Ninguno de los anteriores		¿A cuál pueblo indígena pertenece?

## II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR		Número de documento	
Tipo de documento Cédula de ciudadanía		1030672011	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CASALLAS	ESPITIA	DIEGO	ANDRES
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN		REGISTRO PROFESIONAL	
Médico		1030672011	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		Municipio	
Departamento BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	
Año - Mes - Día 2024-01-05			

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones  
Fecha de impresión: 2024-01-05 14:00

Código verificación: BD8C-61E9-9436-5B3F

25 alvaro@gmail.com

ASTORRES@OUTLOOK.ES

CARLOS ESTORRES

CONTESTACION DEMANDA: VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO: NO. 11001 40 03 022 2022 00274 00 DEMANDANTE: MARÍA LILIA GARCÍA (Q.E.P.D) Y OTROS. DEMANDADOS: GABRIEL ORLANDO, JUAN MIGUEL y ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ MARTÍNEZ

MARIA MERCEDES MARTINEZ VELA <velamartinezmaria2024@gmail.com>

Lun 19/02/2024 2:30 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ktire1958@hotmail.com <ktire1958@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

CONTESTACION Y ANEXOS DEMANDA ANDREA RODRIGUEZ.pdf;

Buenas tardes.

En mi condición de apoderada de la señora ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ, de conformidad al poder que reposa en el Despacho, comedidamente me permito anexar documento correspondiente.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES MARTINEZ VELA  
Abogada